



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:  
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal  
Administración: 2024 - 2027

Año: 2  
Núm. 35

### SUMARIO

V.- Acuerdo mediante el cual se aprueban las Reglas de Operación del  
“Programa de Semillas de Maíz para siembra”. -----01

**EL SUSCRITO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### **CERTIFICO**

Que, en Sesión **Ordinaria** de Cabildo, de fecha **veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **quinto punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor**, el **Acuerdo mediante el cual se aprueban las Reglas de Operación del “Programa de Semillas de Maíz para siembra”** del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, el cual señala textualmente: -----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----**  
**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE SEMILLAS DE MAÍZ PARA SIEMBRA”; -----**

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Óscar Pérez Martínez, hace mención. -----  
**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30, 38, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

### **CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio, contando con la libertad de administrar de forma libre su hacienda.
2. Que las dependencias de la Administración Pública Municipal y los organismos públicos tienen la obligación de ejecutar el gasto público acorde a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos.
3. Que de acuerdo al Artículo 27 Fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural, cultural, económico y de salud, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina su bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal, cultivos tradicionales con semillas nativas, en especial el sistema milpa, para el óptimo uso de la tierra libre de cultivos de maíz genéticamente modificado.
4. Que, en este caso, el Municipio ve la posibilidad de apoyar la economía de las familias Amealcenses, otorgando semilla de maíz para siembra, con la finalidad de impulsar a los productores.
5. Que, se recibió en esta Secretaría del Ayuntamiento, el escrito signado por el Director de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental en el cual remite la iniciativa de acuerdo mediante el cual se aprueban las Reglas de Operación del “Programa de Semillas de Maíz para siembra”, para lo cual solicita mediante la comisión y el pleno se le brinde el trámite a efecto de llevarlo a Sesión de Cabildo.
6. Que, derivado de lo anterior, y de las mesas de trabajo realizadas los días 19 y 21 de febrero del año en curso, ante la Comisión Permanente de Dictamen de: Desarrollo Agropecuario, Rural, Económico y Social, y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta

señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación a efecto de llevarlo como punto de Acuerdo a Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO.** - Se autoriza el Acuerdo mediante el cual se aprueban las Reglas de Operación del “Programa de Semillas de Maíz para siembra” mismas que se autoriza en los siguientes términos:



DESARROLLO AGROPECUARIO  
Y MEDIOAMBIENTAL

## REGLAS DE OPERACIÓN

El Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental, realizará el proyecto denominado **“PROGRAMA DE SEMILLA DE MAÍZ PARA SIEMBRA”**, invitando a los amealcenses a participar.

## BASES

### 1. DISPOSICIÓN GENERAL

El presente documento tiene como propósito establecer los mecanismos para el buen funcionamiento y operatividad del **“PROGRAMA DE SEMILLA DE MAÍZ PARA SIEMBRA”**.

### 2. OBJETIVO

Apoyar a los productores con la obtención de semilla de maíz mejorada aprobada y apta para Valles Altos con mejores rendimientos y calidad para su comercialización.

### 3. PROPÓSITO O DESTINO PRINCIPAL

Otorgar 700 sacos de semilla de maíz mejorada a los productores amealcenses.

### 4. LINEAMIENTOS

#### 4.1 Cobertura

En cuanto a la cobertura geográfica, es a todo el municipio de Amealco de Bonfil, Qro.

#### 4.2 Población objetivo

Se apoyará a los productores del municipio de Amealco de Bonfil, Qro. que comprueben su enfoque a la producción agrícola.

#### 4.3 Requisitos

Los interesados para aplicar en este programa deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud con folio emitida por la Coordinación de Atención Ciudadana.
- Identificación oficial vigente con domicilio en el municipio de Amealco de Bonfil, Qro. (INE).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (luz, agua, predial, teléfono o documento emitido por la autoridad local).
- Documento que acredite la propiedad donde se encuentra la parcela como:
  - Certificado parcelario.
  - Escritura.
  - Contrato de arrendamiento.



Calle 20 de Noviembre #167, Col. Centro; C.P. 76850  
Amealco de Bonfil, Qro. Tel. (448) 27 8 05 79  
[www.amealco.gob.mx](http://www.amealco.gob.mx)





## DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIOAMBIENTAL

- Constancia de posesión.
- Llenar el formato de “Carta bajo protesta de no haber recibido otro apoyo en la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental del año en curso”.

### 4.4 Criterios de selección

- La población objetivo que cumpla con los requisitos mencionados en el apartado inmediato anterior.
- Haber realizado su aportación en tiempo y forma.

### 4.5 Mecánica Operativa de entrega - recepción

- La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental determinará el lugar, fecha y hora de entrega del concepto de apoyo.
- La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental será la responsable de conformar los expedientes de los beneficiarios, en donde contiene el acta de entrega – recepción del bien.
- La duración del programa será de 90 días a partir de la apertura del mismo, por ende, la entrega del bien no sobrepasará el lapso de tiempo antes mencionado.

## 5. CONCEPTOS DE APOYO

Será un programa con APORTACIÓN, manejándolo de la siguiente manera:

| Aportación general del programa |            |                 |               |                 |
|---------------------------------|------------|-----------------|---------------|-----------------|
| Cantidad total de sacos         | Variedad   | Aportaciones    |               | Total           |
|                                 |            | Municipal       | Beneficiario  |                 |
| 700                             | ➤ Albatros | \$ 1,200,000.00 | \$ 800,000.00 | \$ 2,000,000.00 |
|                                 | ➤ Faisán   | (60 %)          | (40 %)        | (100 %)         |

## 6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El apoyo será en especie y se entregará el producto a convenir, especificando a continuación las variedades que contendrá el programa:

| Variedad   | Presentación              |
|------------|---------------------------|
| ➤ Albatros | ➤ Saco de 60,000 semillas |
| ➤ Faisán   | ➤ Saco de 60,000 semillas |

## 7. CONSIDERACIONES

- La apertura del programa se dará a conocer a través de su publicación en la Gaceta municipal de la página oficial, en la siguiente dirección <https://amealco.gob.mx/portal/>.
- Solo serán apoyadas las solicitudes que cuenten con la documentación completa.



Calle 20 de Noviembre #167, Col. Centro; C.P. 76850  
Amealco de Bonfil, Qro. Tel. (448) 27 8 05 79  
[www.amealco.gob.mx](http://www.amealco.gob.mx)



## DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIOAMBIENTAL

- Solo serán apoyadas las solicitudes que cuenten con la documentación completa.
- Se apoyará con semilla de maíz mejorada de la siguiente manera:

|         |   |     |     |     |  |
|---------|---|-----|-----|-----|--|
| Nada    |   |     |     |     |  |
| 1 Saco  |   |     |     |     |  |
| 2 Sacos |   |     |     |     |  |
| 3 Sacos |   |     |     |     |  |
| Ha.     | 0 | 0.5 | 1.5 | 2.5 |  |

- El apoyo será hasta agotar el recurso aprobado para el programa.

### 8. MECÁNICA OPERATIVA

- Todos los trámites serán realizados por el interesado y de forma personal.
- Se notificará a los solicitantes aprobados a través de su autoridad local o vía telefónica.
- Los beneficiarios deberán realizar su aportación en las cajas de Presidencia Municipal ubicadas en Plaza de la Constitución No. 20, Col. Centro, C.P. 76850 en Amealco de Bonfil, Qro.
- Se deberá proporcionar al personal de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental del municipio de Amealco una copia del recibo en donde constate la aportación realizada para obtener el VALE.
- Posteriormente se le hará saber al beneficiario el lugar, la fecha y hora de entrega del apoyo.
- En caso de haber sido aprobado para ser beneficiado en el programa y no realizar la aportación en tiempo y forma, se le otorgará el apoyo a otro solicitante que haya cumplido con los criterios de selección y se encuentre en lista de espera.
- La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental conformará los expedientes comprobatorios.

### 9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

#### 9.1 Derechos

- Los solicitantes deberán recibir una atención respetuosa y adecuada.
- Ningún solicitante deberá recibir un trato discriminatorio por parte de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental.
- Obtener información veraz y oportuna del proyecto, requisitos y tiempo de entrega.
- Recibir de manera oportuna su semilla, previo al cumplimiento íntegro de los requisitos de elegibilidad.
- Presentar quejas y/o denuncias ante las instancias competentes, al considerar que sus derechos han sido vulnerados.



Calle 20 de Noviembre #167, Col. Centro; C.P. 76850  
Amealco de Bonfil, Qro. Tel. (448) 27 8 05 79  
[www.amealco.gob.mx](http://www.amealco.gob.mx)

**DESARROLLO AGROPECUARIO  
Y MEDIOAMBIENTAL****9.2 Obligaciones**

- Cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos.
- Utilizar el beneficio de la semilla para la aplicación en la parcela y no para su venta.
- Toda la documentación deberá estar vigente y actualizada.
- Reportar las irregularidades que se presenten en la operación del presente proyecto.
- En general, vigilar y cumplir que este programa cumpla con su propósito de apoyar a las familias con carencias alimenticias y de bajos recursos.

**10. QUEJAS Y SUGERENCIAS**

Las quejas y denuncias que surjan por la operación y ejecución del presente proyecto, deberán manifestarse ante el Órgano Interno de Control, ubicado en Plaza de la Constitución No. 20, Col. Centro, C.P. 76850 en Amealco de Bonfil, Qro.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** Aprobado el presente Acuerdo, publíquese por una sola ocasión en el periódico oficial del Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, la “Gaceta Municipal”.

**Artículo Segundo.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a la fecha de la publicación.

**Artículo Tercero.** Una vez aprobado el presente acuerdo, instrúyase al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada a las áreas involucradas en el presente programa.

ATENTAMENTE

“Unidos Por Un Mejor Amealco”



AMEALCO DE BONFIL  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y  
MEDIO AMBIENTAL

C. ZENÓN GARDUÑO GONZÁLEZ

DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIOAMBIENTAL



Calle 20 de Noviembre #167, Col. Centro; C.P. 76850  
Amealco de Bonfil, Qro. Tel. (448) 27 8 05 79  
[www.amealco.gob.mx](http://www.amealco.gob.mx)

5



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico oficial del Gobierno Municipal de Amealco la “Gaceta Municipal”.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal”.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notificar el presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiental, Dirección de Finanzas, Dirección de Administración y al titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.** -----

-----  
DOY FE. -----

ATENTAMENTE

Paulino González Alcantar  
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....

